



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



## ACUERDO N° 16-2025-CM-MDH/C.

Haquira, 28 de febrero del 2025.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA.

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 02-2025 de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Haquira, de fecha 28 de febrero del 2025, el Informe N° 007-2025/RMEG/PC/SGDS/HCA de fecha 24 de febrero del 2025, emitido por el Abg. Fidel Teofilo Choctaya Ponce, Jefe de la Oficina de DEMUNA; el Informe N° 77-2025/MDH/SGDS de fecha 24 de febrero del 2025 emitido por el Lic. Isauro Sapacayo Cusiatau, Sub Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 113-2025-OPP-MDH/MCHQ de 26 de febrero del 2025, emitido por la Econ. Maricarmen Huamani Quispe Jefe (e) de Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433 prescribe que, ***“Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizarse, señalando metas, plazos y financiamiento según corresponda”;***

Que, conforme a la norma precitada, lo dispuesto en el artículo 17 señala que, ***“Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley”;*** cuyas decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto y sujetarse a una conducta o norma institucional”;

*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: [municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe](mailto:municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe)

Plaza de Armas S/N





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Que, conforme al numeral 11 y 19 del artículo 82 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a temas de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, señala que, las municipalidades tienen competencia en "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados", así como "**Promover actividades culturales diversas**";

Que, mediante Informe N° 007-2025/RMEG/PC/SGDS/HCA de fecha 24 de febrero del 2025, emitido por el Abg. Fidel Teófilo Choctaya Ponce, Jefe de la Oficina de DEMUNA; plan de trabajo para el festejo del día Internacional de Mujer, que se celebra cada 08 de marzo, el mismo que está programado para el 07 de marzo del 2025; cuyo espacio será reflejado para conmemorar la lucha por la igualdad y el empoderamiento de la mujer en todo el ámbito de la sociedad, en ese sentido se tiene las actividades a realizar por el día prenombrado, según el siguiente detalle:

NONMBRE DE LA ACTIVIDAD	8 DE MARZO DE DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER				
OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD	DIA CELEBRE				
N°	BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	REFRIGERIO	UNIDAD	216	6.00	1,300.00
<b>INCENTIVOS</b>					
2	INCENTIVO1	UNIDAD	1	600.00	600.00
3	INCENTIVO2	UNIDAD	1	300.00	300.00
4	INCENTIVO3	UNIDAD	1	200.00	200.00
5	INCENTIVO4	UNIDAD	1	100.00	100.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/.2,500.00</b>

Que, mediante Informe N° 0077-2025/MDH/SGDS/ISC de fecha 24 de febrero del 2025, emitido por el Lic. Isauro Sapacayo Cusiatau, Sub Gerente de Desarrollo Social; quien solicita aprobación de Plan de Trabajo; solicita aprobación del Plan de Trabajo para el festejo por el día Internacional de la Mujer programado para el para el 07 de marzo del 2025 con el fin de conmemorar la lucha por la igualdad y el empoderamiento de la mujer en todo el ámbito de la sociedad;

Que, mediante Informe N° 113-2025-OPP-MDH/MCHQ de 26 de febrero del 2025, emitido por la Econ. Maricarmen Huamani Quispe Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; otorga disponibilidad Presupuestal hasta por la suma de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles), los mismos que estarán sujetas a mayores ingresos por

*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: [municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe](mailto:municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe)

Plaza de Armas S/N





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



la fuente de financiamientos Recursos Determinados, para que se pueda proseguir con el trámite de aprobación del Plan en mención;

Que, en Sesión Extraordinaria N° 02 de Concejo Municipal de fecha 03 de febrero del 2025, puesto en agenda del pleno del concejo referente a la propuesta de "Plan de trabajo para el festejo del Día Internacional de Mujer", programado para el 07 de marzo del 2025; cuyo espacio será reflejado para conmemorar la lucha por la igualdad y el empoderamiento de la mujer en todo el ámbito de la sociedad, en ese sentido se tiene las actividades a realizar por el día prenombrado, luego de un amplio debate los integrantes del Concejo Municipal, aprueban por UNANIMIDAD el Plan de Trabajo mencionado propuesto.



Estando a lo expuesto en la parte considerativa y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto por mayoría y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR**, el Plan de Trabajo para el festejo por el Día Internacional de la Mujer programado para el para el 07 de marzo del 2025 con el fin de conmemorar la lucha por la igualdad y el empoderamiento de la mujer en todo el ámbito de la sociedad. El mismo que cuenta con una disponibilidad Presupuestal hasta por la suma de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles), los mismos que estarán sujetas a mayores ingresos por la fuente de financiamientos Recursos Determinados.

**ARTÍCULO 2°.** - **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y mediante el mismo a la Oficina de DEMUNA el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 3°.** - **ENCARGAR**, a la oficina de Secretaria General la notificación del presente acuerdo, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, a la Dirección de Administración y Finanzas, para su cumplimiento; a la oficina de Relaciones Públicas y a la oficina de Informática la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Haquira.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA  
COTABAMBA APUKIMAO  
.....  
IG. JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME  
AL CALIFE

*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*

